



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 091 – 2015 – MPC.

Cusco, 31 de agosto de 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cusco, de fecha 31 de agosto de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 30 de julio de 2015, el señor Embajador de Chile en el Perú, Roberto Ibarra García, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, a fin de invitarlo a participar en el “Primer Encuentro Binacional de Alcaldes Chile / Perú”, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, conjuntamente con la Embajada de Chile en Perú y con el auspicio del Instituto IDEA Internacional, a desarrollarse en Santiago de Chile, entre el 28 y 30 de octubre de 2015;

Que, en la mencionada misiva el señor Embajador de Chile en el Perú, precisa que la invitación incluye los pasajes aéreos, transporte y estadía por dos noches en Santiago de Chile, desde el 28 al 30 de octubre de 2015;

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.*

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el “Primer Encuentro Binacional de Alcaldes Chile / Perú”, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, conjuntamente con la Embajada de Chile en Perú y con el auspicio del Instituto IDEA Internacional, a desarrollarse en Santiago de Chile, entre el 28 y 30 de octubre de 2015.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la participación del Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, en el evento arriba indicado.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que la invitación incluye los pasajes aéreos, transporte y estadía por dos noches en Santiago de Chile, desde el 28 al 30 de octubre de 2015, cubiertos por el Instituto IDEA Internacional;

Artículo Cuarto.- OTORGAR, los viáticos según el detalle:

ALCALDE, CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA

Viáticos Nacionales, dos días.

Viáticos Internacionales, dos días.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que el señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, deberá emitir un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

